



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral ... .. 1.590 ptas <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1. 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Sábado 18 de abril</b>	<b>Número 38</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 26-3-87, adoptó el acuerdo de convocar concurso público para adjudicar el suministro de la siguiente maquinaria:

- Tres furgonetas. Tipo licitación: 3.000.000 de pesetas.
- Una segadora - desbrozadora. Tipo: 3.300.000 ptas.
- Un tractor. Tipo: 5.500.000 pesetas.
- Un camión. Tipo: 9.600.000 pesetas.
- Una cisterna calorifugada. Tipo: 6.350.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo durante los quince primeros días del plazo licitatorio, en cuyo caso se interrumpirá el mismo. En caso de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Podrán presentarse ofertas durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Para poder tomar parte en la licitación, es preciso consignar en Depositaría de Fondos fianza pro-

visional, en metálico, por importe del 2 % del tipo de licitación del lote al que se desea ofertar.

Burgos, a 6 de abril de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2519.—2.700,00

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Don Aurelio Pérez Puente.

Dirección: Calle Santa Agueda, sin número, 09003, Burgos.

Obra: Instalación de Aseos en San Agustín.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 30 de marzo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

2487.—1.725,00

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. José Ignacio García Rojo, vecino de Pedrosa del Páramo, adjudicatario de las obras de «Reparación pasarela sobre el río Urbel en Huérmeces».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 29 de noviembre 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2357.—2.145,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número uno

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como penales y Agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, D. Guillón Pascual, cuyas demás circunstancias personales constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto sustitutorio de cinco días en el Centro de Cumplimiento y diligencias de esta capital, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1389 de 1986, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos procedentes, se publica la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los fines consiguientes.

Dado en Burgos, a 20 de marzo de 1987. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 7/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 10 de marzo de 1987. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 7 de 1987, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Eutiquio Maté García, mayor de edad, casado, contable y vecino de Burgos, calle Avila, núm. 3-4.º, y José Serrano Arribas, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Burgos, calle 5-2.º B, contra Jean Pierre Jasinski, mayor de edad y con último domicilio conocido en Brugnens (Gers), sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jean Pierre Jasinski, como autor responsable de una falta

de imprudencia simple, resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice a Eutiquio Maté García, en la cantidad de ochenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas y a José Serrano Arribas, en la cantidad de dieciocho mil doscientas noventa y ocho pesetas, devengadas dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo. — Firmado. — Susana Tárrega. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Pierre Jasinski, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 11 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible).

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, civil 249 de 1986, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Ramón Borja Borja y su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. H., sobre reclamación de 63.633 pesetas de principal, y otras 51.167 pesetas, calculadas para costas, gastos e intereses; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 de ma-

yo y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de la valoración de bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 16 de junio y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por ciento.

No se admitirán, en esta primera y segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día 13 de julio y su hora de las 11 de su mañana, sin sujeción a tipo.

En todas las referidas subastas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, o por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

Furgoneta marca Seat Trans, matrícula BU-1049-H, la valoración es

fijada en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1987. — E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

2449.—7.950,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón González Clavijo,  
Juez de Primera Instancia de  
Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felisa Samaniego Calvo, hija de Norberto y Margarita, natural de Bentretea y vecina de Cascajares de Bureba, quien falleció en Burgos, el día 7 de junio de 1977, sin dejar ascendientes ni descendientes y en estado de casada con don Eleuterio González Juez.

Reclama la herencia citada don Eleuterio González Juez y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Ramón González. — El Secretario (ilegible).

1815.—1.860,00

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a con-

tar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 354 del año 1986.

Persona a quien se cita: Avelino Santiago Muñoz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédulas de citación

En autos 189/87, seguidos por Santiago García Palacios contra Julián Carballo Cobo (Pub «Brujas»), sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura el día 6 de mayo, a las 12,00 horas (Burgos, calle San Pablo 12), para celebrar actos de conciliación y en su caso, de juicio, en la reclamación expresada.

Se le advierte que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, y de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Julián Carballo Cobo (Pub «Brujas»), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Doña Constanza 1, 1.º, y en Aranda de Duero, calle San Gregorio 4, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo el presente cédula que será publi-

cada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de abril de 1987. — P. D., el Secretario (ilegible).

En autos 196/87, seguidos por Eva de Benito Cámara, contra Juan Carlos García Morán, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura (Burgos, calle San Pablo 12), el día 5 de mayo, a las 11,45 horas, para celebrar actos de conciliación y en su caso de juicio, en la reclamación expresada.

Se le advierte que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Juan Carlos García Morán, cuyo último domicilio era en Burgos, Puente Gasset sin número, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de marzo de 1987. — P. D., el Secretario (ilegible).

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Orón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979, ratificado con fecha 8 de mayo de 1981 que el Director General de Reforma Agraria, con fecha 5 de marzo de 1987, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren

a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la oficina de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitida a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de marzo de 1987.— El Delegado Territorial, Angel V. Casas Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Alberto Fernández Gutiérrez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Vitoria número 56, para adaptarlo a Discoteca.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 23 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2349.—2.595,00

Por D. Celestino Gómez Rozas y otros, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Avda. Reyes Católicos, núm. 35, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 24 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2414.—2.595,00

Por D. Angel Miguel Martínez Fernández y Juan Carlos Martínez Santamaría, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar Bodega de tercera categoría, en la calle San Francisco núm. 19, bajo. Exp. 33-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2501.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Hijos de Donaciano Rodríguez, adjudicatarios de un puesto de helados en la vía pública durante la temporada 1984 (helados Antiu Xixona), la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 7 de febrero de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2413.—1.170,00

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada ayer, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación Industrial, sector PP-5, y de abrir el trámite reglamentario de información pública.

El documento en que se contienen las modificaciones aprobadas permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a fin de que en este período pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 14 de abril de 1987.  
El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.

Este Ayuntamiento acordó en sesión de ayer aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, Ordenanza 11: «Almacenes, uso agropecuario o industria menor (IA)», según se contiene en el documento redactado por el Arquitecto D. José Luis Izquierdo Dobarco.

Se abre información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda examinarse el aludido documento, que permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal, y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se crean oportunas.

Villadiego, 14 de abril de 1987.  
El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.

D. Santiago Lucio García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de un Restaurante a emplazar en planta baja edificio núm. 17 de la calle Mayor.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan for-

mular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Villadiego, a 4 de abril de 1987.—  
El Alcalde (ilegible).

2481.—1.805,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, una modificación de la Ordenanza local que regula la circulación por las vías urbanas del Municipio, adaptándola a lo dispuesto en el vigente Código de la Circulación, se abren los períodos de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a cuyo fin podrá examinarse en la Secretaría municipal el expediente que se tramita y deducir, cuando se estime procedente las reclamaciones o sugerencias convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56-2 del texto refundido de Régimen Local, en relación con el 49 y concordantes de la Ley Reguladora 7/1985, de 2 de abril.

Briviesca, a 3 de abril de 1987.—  
El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

### Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle

Aprobado en sesión del día 28 de marzo de 1987, el proyecto para distribución de agua potable y saneamiento, redactado por el Ingeniero D. J. Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 4.279.288.

El mismo queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Pudiendo ser examinado en la Secretaría de esta Junta Administrativa, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

— Santa Olalla del Valle, a 6 de abril de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 del actual, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se expone a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Fuentenebro, 7 de abril de 1987.  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria de pavimentación de «la Plaza», de esta localidad, redactada por el Arquitecto, D. Juan I. Sendín Martín, por un importe de 1.183.247 pesetas, queda la misma expuesta al público, por término de quince días, a los efectos de que puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tubilla del Lago, a 8 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Aprobada en sesión del 26 de marzo de 1987, la Memoria valorada para reparación de Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Ranedo Vitores, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 3.100.000.

El mismo queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento. Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Vicente del Valle, a 6 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

### ORDENANZA FISCAL NUM. 1

#### De la tasa por el suministro municipal de agua

##### Fundamento y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el número 21 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua.

Art. 2.º — Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º — El abastecimiento de agua potable en este municipio, es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización, si se acordare.

##### Obligación de contribuir:

Art. 4.º — Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de abastecimiento de agua.

Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, usuarias de los bienes o instalaciones y las que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios del suministro de agua, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Serán sustitutos del contribuyente, conforme al núm. 2 del artículo 203 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las

cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación del servicio.

##### Bases y tarifas:

Art. 5.º — Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Pago cuatrimestral	M. <sup>3</sup>	
	Cuota consum.	pesetas pesetas
Viviendas ... ..	200	11
Bares ... ..	300	11
Industrias ... ..	400	15
(tasa elevación) .		8
Bodegas ... ..	800	
Cuotas enganche:		
Viviendas ... ..	10.000	
Industrias ... ..	50.000	
(m. <sup>2</sup> + de finca) .	65	

(El apartado de Bodegas se cobra anualmente, dado su poco consumo y dificultad en su medición).

##### Administración y cobranza:

Art. 6.º — El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro de recibos se efectuará cuatrimestralmente.

Art. 7.º — Cuatrimestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contenido-administrativo.

Art. 8.º — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º — Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los su-

jetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Art. 10. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

##### Partidas fallidas:

Art. 11. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

##### Exenciones, reducciones y bonificaciones:

Art. 12. — Con arreglo al número 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficiario tributario alguno.

##### Defraudación y penalidad:

Art. 13. — Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril y a la legislación estatal reguladora de la materia.

##### Disposiciones a tener en cuenta:

Art. 14. — Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente y aún la de todos dichos ele-

mentos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

#### Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de 14 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1986.

Villalbilla de Burgos, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, con fecha 24 de marzo de 1987, la Memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano de San Millán de Lara, por importe de contrata de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000), se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, si a ello hubiere lugar.

San Millán de Lara, a 28 de marzo de 1987. — El Alcalde, M. Nuño.

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las

reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86.

En Villasante de Montija, a 7 de abril de 1987. — El Alcalde, Florencio Martínez.

### Junta Administrativa de Renedo de la Escalera

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obras de saneamiento, redactado por el Ingeniero don Javier Ramos, cuyo presupuesto asciende a tres millones quinientas treinta y cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas (3.534.398 pesetas), por el presente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Junta.

En Renedo de la Escalera, a 7 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de «Vegamolino», de propiedad municipal, se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (Castilla y León o de la provincia), en que se publicará el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto. — El arrendamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de «Vegamolino» y que comprenden: bar-restaurante, piscinas, pista polideportiva y campo de fútbol.

2. Duración del contrato. — Desde la fecha de adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1990.

3. Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), mejorado al alza.

4. Precio del contrato. — La cantidad fijada en la licitación será el precio que deberá satisfacer el arrendatario por el período comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 1987. En los años posteriores el precio del arrendamiento se incrementará un 10 % sobre la que correspondiera al año anterior.

5. Garantías. — Provisional, pesetas, 25.000. Definitiva, 200.000 pesetas.

6. Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales (Castilla y León o de la provincia) en que se inserte el mismo y en horas de 10,00 a 14,00. Durante este plazo el expediente se hallará de manifiesto en Secretaría.

7. Contenido de las proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con el siguiente contenido:

Sobre núm. 1. — Documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.

Justificantes acreditativos de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos del art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Escritura de poder bastanteada si actúa en nombre de otra persona.

Sobre núm. 2. — Proposición económica: Escrita a máquina y ajustada al siguiente modelo:

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ... ..), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta convocada para la adjudicación del contrato de arrendamiento de instalaciones deportivas y recreativas del Complejo «Vegamolino», acepta íntegras todas las cláusulas del citado pliego y se compromete al cumplimiento del contrato, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

8. Apertura de proposiciones.— La apertura de proposiciones y adjudicación provisional, tendrá lugar en acto público al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas.

En Vilviestre del Pinar, a 3 de abril de 1987. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

2483.—8.760,00

#### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de las obras de construcción de frontón descubierta en esta localidad, se rectifica el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

«Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas. En principio se procederá al examen y calificación de los documentos presentados, y a la vista de su resultado, seguidamente, en el mismo acto, a la apertura de sobres que contengan las ofertas económicas».

Debe decir:

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil, transcurridos veinte también hábiles, desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas. En principio se procederá al examen y calificación de los documentos presentados, y a la vista de su resultado, seguidamente, en el mismo acto, a la apertura de sobres que contengan las ofertas económicas.

Cabañes de Esgueva, a 14 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### RECAUDACION MUNICIPAL

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber:

Que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28-2-1987, en su página 16, referente a edicto de subasta de bienes inmuebles del deudor D. Filadelfo Herrero Pérez, por error se señaló la misma para el día 20-4-87, siendo su fecha correcta el día 15-6-87.

Burgos, a 14 de abril de 1987. —El Recaudador (ilegible).

2588.—1.170,00

### Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.083490.5, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.094371.4, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.000.117454.1, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.013.012943.2, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.082.005812.3, de la Oficina Urbana 8: Capiscol.

L. O. núm. 3000.094.000632.5, de la Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.046.000229.0, de la Oficina de Humada.

L. O. núm. 3000.022.004790.8, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.089.000686.5, de la Oficina de Villasana.

Depósito de valores núm. 24.627.

Depósito de valores núm. 48.844.

Título C.6030.102/000169.6, de activos financieros.

Plazo fijo núm. 3012.029.002191.2, de Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1985.—2.840,00

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-034-000108-7, Of. de Prado-luengo.

3012-111-012929-8, Of. de Belorado.

3000-214-010265-5, Of. de Villarcayo.

3000-227-005123-5, Of. de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
1974.—740,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Póliza de plazo número 3012-002-016469-2.

Plazo para oponerse: 15 días.  
1975.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3020-167-000052-5. Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-206-000403-6. Oficina de Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
2440.—615,00